

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Marzo)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento y a los efectos de los artículos 11 y 34 del Reglamento para el régimen del mismo, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que por las Cámaras Agrícolas, y con arreglo al art. 6.º del Real decreto de 2 de Junio de 1911, se proceda el día 14 de Abril próximo a la elección de un Vocal del Consejo Superior de Fomento, en la vacante de D. Mariano Clúa Anglés.

De Real orden se comunicó a V. E. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1912.—Villa nueva.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1130

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO

CIRCULAR

En cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Fomento de 23 del presente mes, las Cámaras Agrícolas oficiales de esta provincia y con arreglo al art. 6.º del Real decreto de 2 de Junio de 1911, procederán el día 14 de Abril próximo a la elección de un Vocal del Consejo Superior de Fomento, en la vacante de D. Mariano Clúa Anglés. Verificada la elección, el Presidente de cada entidad, en el término de tres días, remitirá al Consejo Superior de

Fomento el acta de nombramiento del Vocal propietario elegido, acompañando a la misma la protesta ó protestas que se hayan presentado en el acta de la elección por individuos reconocidos de la entidad. En el acta se hará constar el número total de socios de la entidad y el de los que hayan tomado parte en la elección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las entidades mencionadas.

Tarragona 28 de Marzo de 1912.—El Gobernador, Federico Schwartz.

Núm. 1131

CIRCULAR

Se hace público en este periódico oficial haberse presentado en el término de Roquetes, lugar «Vall de Pastó», la enfermedad Glosopeda, en los ganados lanar y cabrío.

Encargo al Sr. Alcalde el exacto cumplimiento de las medidas sanitarias dictadas.

Tarragona 28 de Marzo de 1912.—El Gobernador, Federico Schwartz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1132

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Venciendo el día último de este mes el pago del primer trimestre del corriente año que corresponde percibir a las amas externas de lactancia y pensión de la Casa provincial de Beneficencia, desde etnia 2 al 15 del próximo Abril se liquidarán las cédulas de lactancia respectivas a dichas pensiones, que serán satisfechas por la Caja de esta Diputación provincial.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial para conocimiento de los interesados y a fin de que puedan hacer efectivas las cantidades que acreditan.

Tarragona 28 de Marzo de 1912.—El Presidente, Antonio Estivill.

Núm. 1133

Aviso

En la relación de las cuotas que por Contingente provincial y Boletín oficial corresponde satisfacer a los Ayuntamientos de la provincia en el corriente año, publicada en el Boletín oficial del día de ayer, aparecen algunas can-

tidades equivocadas, cuya rectificación es como sigue:

Almóster, 829'84 pesetas. Contingente año.

Febró, 94'40 pesetas id. primer trimestre.

Flix, 6'035'25 pesetas id. anual.

Milá, 744'27 pesetas id. id.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Tarragona 28 de Marzo de 1912.—El Presidente, Antonio Estivill.

Núm. 1134

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que a continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual a las tropas del Ejército y Guardia civil.

La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'26
La id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'84
La id. de paja de 6 kilogramos.....	0'42
El litro de petróleo.....	0'77
El kilogramo de carbón.....	0'12
El id. de leña.....	0'06

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 26 de Marzo de 1912.—El Vicepresidente accidental, Antonio Virgili.—Por A. de la C. P., el Secretario interino, Emilio Morera.

Núm. 1135

EDICTO

Rústica.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1909.

Don Pedro Plana Mañé, Agente ejecutivo auxiliar en la zona de Vendrell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. José Ferré Recasens, sin que conste

que tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mantenimiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo».

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Bellveu 20 de Marzo de 1912.—Pedro Plana Mañé.

Núm. 1136

EDICTO

Urbana.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres 1909.

Don Pedro Plana Mañé, Agente ejecutivo auxiliar en la zona de Vendrell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Salvador Caralt Casellas, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 17 del actual dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apre-

mio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Santa Oliva 21 de Marzo de 1912.—
P. Plana Mañé.

Núm. 1137

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Responsabilidad personal decretada por el Sr. Delegado de Hacienda contra los Sres. Alcalde y Concejales por débitos de cédulas personales.—Año de 1902.

Don Ramón Travé Benaiges, Agente ejecutivo de Hacienda en esta zona. Hago saber: Que en el expediente que instruyo, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 23 del que cursa, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores, que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Abril próximo y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas acostumbradas en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Antonio Fortuny Roset.—Pieza de tierra partida «Vedad», de cabida un jornal 59 céntimos, de líquido imponible 8.92 pesetas; linda al Norte con María Miró, Sud con un camino, Este idem y Oeste Bernardo Bové.—Capitalización de la misma, 178.40 pesetas.

Juan Martí Ribé.—Pieza de tierra partida «Cami de Cabra», de cabida dos jornales 70 céntimos, de líquido imponible 33.75 pesetas; linda al Norte con Francisco Güell, Sud con José Caralt, Este con Ramón Pujol y Oeste con Ignacio Rabasó.—Capitalización de la misma, 675 pesetas.

Florencio Tarragó Plana.—Pieza de tierra partida «Torrent», de extensión

seis jornales 86 céntimos, de líquido imponible 77 pesetas; linda al Norte con un camino, Sud con Ramón Bassel, Este con Ignacio Battle y Oeste con Antonio Baldrich.—Capitalización de la misma, 1.540 pesetas.

Antonio Toldrá Garriga.—Pieza de tierra partida «Camino de Vilarrodona», de cabida dos jornales 53 céntimos, de líquido imponible 78.73 pesetas; linda al Norte con Antonio Pujol, Sud con un camino, Este con Antonio Pujol y Oeste con José Rossell.—Capitalización de la misma, 1.574.60 pesetas.

Francisco Plana Roll.—Pieza de tierra partida «Cami de Santas Creus», de cabida cinco jornales 73 céntimos, de líquido imponible 100.40 pesetas; linda al Norte con un camino, Sud con José Rós, Este con Juan Baldrich y Oeste con Antonio Grau.—Capitalización de la misma, 2.080 pesetas.

Ramón Canela Anglés.—Pieza de tierra partida «Gambada», de cabida un jornal 80 céntimos, de líquido imponible 14 pesetas; linda al Norte con un camino, Sud con Ventura Toldrá, Este el mismo y Oeste con un camino.—Capitalización de la misma, 280 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Plá de Cabra 26 de Marzo de 1912.—
Ramón Travé

Cargas que gravan los inmuebles comprendidos en el presente edicto de subasta.

La finca correspondiente á D. Antonio Fortuny Roset, consta sujeta á los siguientes gravámenes:

Se halla embargada á favor de la Hacienda por 3.947 pesetas 46 céntimos de principal y 77 pesetas 54 céntimos de dietas y costas en méritos de expediente de apremio seguido contra dicho Antonio Fortuny y otros por responsabilidad personal decretada por el Sr. Delegado de Hacienda por débitos de consumos de los años 1902, 1903, 1904 y 1905.

Finca correspondiente á D. Antonio Toldrá Garriga.

1.ª Se halla hipotecada con otras dos á favor de Teresa Rodón Iglesias de su dote y exponsalicio, de importe en junto 4.500 pesetas, respondiendo esta finca de 1.500 pesetas, según escritura de carta de pago otorgada por dichos Toldrá y Rodón ante el Notario D. Francisco Dasca á 24 de Octubre de 1897.

2.ª Consta embargada á favor de la Hacienda por la cantidad de 3.098 pesetas 27 céntimos por principal y 56 pesetas 73 céntimos por dietas y cos-

tas, en méritos de expediente de apremio seguido para hacer efectiva la responsabilidad personal decretada por el Sr. Delegado de Hacienda por consumos de los años 1902, 1903 y 1904.

Finca correspondiente á D. Francisco Plana Roll.

1.ª Consta sujeta á la condición resolutoria impuesta por José Plana Mesures en los capítulos matrimoniales para el caso de fallecer sin sucesión ó con tal que no llegue á edad de testar.

2.ª Se halla embargada á favor de la Hacienda por la cantidad de 4.162 pesetas nueve céntimos de principal y 77 pesetas 91 céntimos de dietas y costas por responsabilidad personal decretada por el Sr. Delegado de Hacienda por débitos de consumos de los años 1901, 1902, 1903 y 1904.

Finca correspondiente á D. Ramón Canela Anglés.

1.ª Consta embargada para asegurar las responsabilidades pecuniarias hasta la cantidad de 1.000 pesetas, en méritos de causa criminal seguida por lesiones mutuas entre Juan Ferré Contijoch y dicho Ramón Canela en el Juzgado de instrucción de Valls.

2.ª Se halla sujeta al usufructo á favor de Ramón Canela Gomá por reserva que de este derecho se hizo en la escritura de venta otorgada por el mismo á favor de Canela Anglés, ante el Notario D. Juan Graupera Planas, á 1.º de Noviembre de 1880.

Las fincas correspondientes á don Juan Martí Ribé y D. Florencio Tarragó Plana, no constan sujetas á ningún gravamen.

Plá de Cabra 26 de Marzo de 1912.—
Ramón Travé

Núm. 1138

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Relación de los señores que, con las formalidades establecidas por el artículo 68 de la ley Municipal, han sido elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados de esta población durante el presente año.

Sección 1.ª—D. Rafael Llorba Monleó, D. Juan Franquet Pamias y don José Monleó Monleó.

Sección 2.ª—D. Jaime Toldrá Blanch, D. Delfín Borrull Vidal y D. Jaime Toldrá Josa.

Sección 3.ª—D. Francisco Javier Freixas Escoda, D. Francisco Anglés Monleó y D. Francisco Perramón Segriá.

Ulldemolins 24 de Marzo de 1912.—
El Alcalde, Francisco Nebot.

Núm. 1139

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Añó

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios correspondiente al año actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que consideren convenientes.

Alió 26 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Coll.

Núm. 1140

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo correspondiente al actual año, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Montmell 26 de Marzo de 1912.—
El Alcalde, José Rovira.

Núm. 1141

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Figuera

Terminado el reparto general de consumos y el de arbitrios extraordi-

narios para el presente año de 1912, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de su examen y reclamación.

La Figuera 24 de Marzo de 1912.—
El Alcalde, Ramón Abelló.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1142

EDICTO

Don José Morandera Rico, Juez de instrucción de la villa de Falsset y su partido.

Hago público: Que instruyo sumario por robo contra Juan Gresa Gabarre, que al ser detenido se le ocuparon los objetos que á continuación se reseñan, y como es de suponer sean de ajena pertenencia, se cita y llama á los dueños legítimos, á fin de que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado á reconocerlos y hacerse cargo de los mismos, previa justificación de corresponderles en propiedad, ofreciéndoles además el procedimiento en los términos prevenidos en el artículo ciento nueve de la ley Procesal criminal.

Objetos

Una pistola de dos cañones con sus cápsulas cargadas.

Una llave correspondiente á cerradura de hierro resistente.

Otra más pequeña de las mismas circunstancias.

Dado en Falsset á veinte y tres de Marzo de mil novecientos doce.—José Morandera Rico.—De O. de S. S., por D. Pedro Gras, Emilio Simó, Oficial.

Núm. 1143

EDICTO

Don José Morandera Rico, Juez de instrucción de la villa y partido de Falsset.

En virtud del presente que se expide en méritos del expediente de exacción de costas causadas en el sumario seguido sobre lesiones contra José Bargallo Puigardau, se anuncia por primera vez y por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguientes:

Una casa situada en la calle de la Cruz, de la villa de Ginestar, señalada con el número cuarenta y seis, consta de planta baja, un piso y desván y tiene de longitud once metros sesenta y cinco centímetros y del latitud seis metros veinte centímetros; lindante á la derecha con vinda de Mariano Galindo, á izquierda con Manuel Agné y por la espalda con el mismo Manuel Agné. Valorada en dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y cinco de Abril próximo y hora de las once, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero. Y que con respecto á títulos deberán los licitadores conformarse con lo que resulta del certificado de cargas librado por el Sr. Registrador de la propiedad de Tortosa, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Falsset á veinte de Marzo de mil novecientos doce.—José Morandera Rico.—Por mandado de S. S., por D. Pedro Gras, Emilio Simó, Oficial.

Imprenta Sucesores de J. A. Bal...

